

# JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Radicación n.° 11001 40 03 057 2019 00994 01**

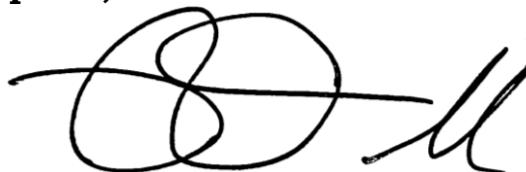
En cumplimiento del numeral 5°, artículo 7° del acuerdo n.° 1472 del 26 de junio de 2002<sup>1</sup> expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que a la letra señala «[c]uando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quién se le repartió inicialmente», remítanse las diligencias al Juzgado Treinta y Siete Civil del Circuito de esta ciudad, para que asuma el conocimiento de las diligencias, en vista que dicha agencia judicial conoció previamente en segunda instancia de una apelación de auto que, en su momento, emitió la autoridad judicial remitente, como da cuenta el abonado digital “03. CUADERNO DE SEGUNDA INSTANCIA”, donde se evidencia la secuencia 1074 de 2020 por medio de la cual le fue asignado el conocimiento de este proceso y el auto proferido el 23 de junio de 2020 por dicho despacho.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado,

## RESUELVE

**REMITIR** las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto para que, por su conducto, sean abonadas al **Juzgado Treinta y Siete (37) Civil del Circuito** de esta ciudad, para lo de su competencia.

**Notifíquese y cúmplase,**



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Ronald Neil Orozco Gomez

---

<sup>1</sup> “Por el cual se reglamenta el reparto de los negocios civiles”.

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **213e3fcb8667537f6e709b6e698bd5b8b13b9541d2fb87cc9f0bd8f317615e18**

Documento generado en 09/05/2023 02:50:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**